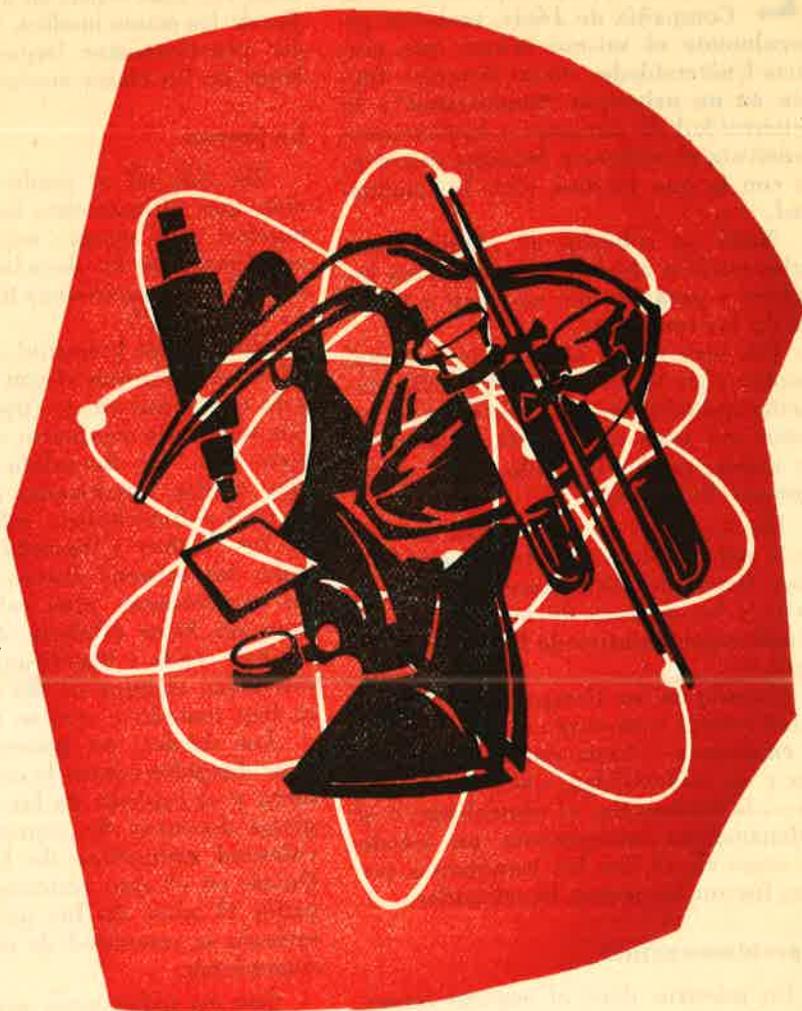


CLASIS-
MO

FORZA-
DO

EN

LOS



COLEGIOS DIRIGIDOS POR RELIGIOSOS

Rafael Garay, S. J.

El interés y la complejidad del presente tema no puede quedar agotado con un artículo. "Proyección" tiene propósito de tratar con la frecuencia y la seriedad que se merece este gran problema de la Enseñanza no-oficial, principalmente en lo que se refiere a los Colegios de los Religiosos, que forman, en la práctica, el núcleo de más relieve y más acusado.

LOS Colegios de algunas Ordenes religiosas y, en concreto, de la Compañía de Jesús, tuvieron generalmente el mismo origen que muchas Universidades de su tiempo; fueron en un principio "fundaciones": la generosidad de personas e instituciones construía el edificio y fundaba una renta con la que pudiese vivir la comunidad.

Nada se cobraba al alumno. Las aulas estaban abiertas a todos: para los nobles y para los que andaban a la sopa de los conventos.

Por otra parte, el gasto de material escolar y de instalaciones era obligadamente reducidísimo. El profesorado, en razón del poco número de asignaturas en curso, estaba limitado a un escaso número de maestros.

Los Colegios no sólo vivían exentos de la más mínima tributación sino que eran frecuentemente honrados con el favor y las dádivas de los Reyes y de lo más representativo de la nación y del clero.

Cuando en los tiempos modernos el Estado tomó a su cargo el menester de la enseñanza —hasta entonces, en origen y en exclusividad, obra de la Iglesia—, la burocracia, el centralismo y el ordenancismo inauguraron un estado de cosas en el que los estudiantes pobres fueron los menos beneficiados.

El problema actual

En nuestros días, el aspecto económico de la enseñanza ha adquirido categoría de problema casi obsesivo para mentalidades de sincera preocupación social. En realidad, se trata de un capítulo —el económico— implícito en otro: el del monopolio estatal de la enseñanza. La libertad docente sería la espada que soltase de una vez no pocos nudos gordianos. Pero voy a resistir a la tentación de emplearla en tajos de teórica simplicidad. Doy ahora por supuesto el hecho del monopolio, como realidad nacional demasiado evidente.

El problema entonces se plantea así: los Colegios de religiosos encarecen de

tal modo sus tarifas que se va haciendo cada vez más difícil su acceso a los hijos de las clases *medias*, y ha llegado a ser prácticamente imposible para los hijos de las clases *modestas*.

La prensa

Ha sido tal el grado de preocupación que últimamente ha suscitado en muchos este aspecto económico de la enseñanza que ha llegado a manifestarse en lo que podríamos llamar "campaña de Prensa".

En número y acritud se destacan visiblemente los que niegan sentido social a la enseñanza en ese tipo de Colegio. Los acusan de *insultante separación clasi-sista* (en "La Actualidad Española"). Hay quejas, amenizadas por el ridículo fácil e hiperbólico, sobre la *cuantía de los recibos* ("Juventud"). Y sobre todo, los mismos obreros se suman a las acusaciones: esos colegios *no son para sus hijos* (Boletín de la HOAC).

Así, cruda y sintéticamente, quedan reseñadas algunas de las actitudes que se han tomado y que se toman.

Los dardos, en general, no suelen estar dirigidos contra la constitución interna y el espíritu de las Ordenes religiosas docentes. Se supone la esencial voluntad evangélica de los Institutos. Quizás en el caso concreto de la Compañía el peso de los prejuicios haya turbado la serenidad de más de un razonamiento.

Que en todas estas manifestaciones haya habido pasión y confusión, es cierto. Pero que en el fondo de toda pasión hay un sustrato de convicciones objetivas por las que algo siempre se compromete, es más cierto todavía.

No se puede, ante el dedo que señala, encoger los hombros displicentemente. Y en toda esta campaña, esa parece haber sido la tácita consigna de los religiosos dedicados a la enseñanza: la callada por respuesta.

Algunos seculares han salido a la defensa de los Colegios y han apuntado el verdadero estado de la cuestión. No deben quedar solos.

La evidencia

Vamos a razonar serenamente sobre datos de experiencia que la voluntad más exaltada tendrá necesariamente que reconocer.

Las mensualidades de los Colegios han subido en proporción alarmante. Pero es que el encarecimiento de la vida ha subido en la misma proporción en todos los sectores de la economía española. La evidencia, y más si es lamentable, no necesita de gráficas.

Añadamos que el auge de la vida deportiva, imprescindible para los educandos, y las mayores exigencias de instalación cómoda e higiénica son hoy capítulos de gastos antes insospechados.

El número crecido de asignaturas que vienen exigiendo los planes oficiales, el de titulares que reclama la ley y otras causas que me ahorro detallar hacen que la plantilla de profesores seculares sea relativamente considerable; y los sueldos de estos profesores no es raro que constituyan uno de los principales capítulos de preocupación para la administración de un Colegio.

Pero lo serio y esencial del problema está más allá de éstas y otras mil consideraciones.

Labor del Estado

El Estado, que no puede atender a otra norma que la del bien común, gravita con impuestos y tasas a quienes hacen *negocio*. Por el contrario, beneficia y estimula a aquellos que contribuyen directamente al bienestar de la nación. Los Colegios no son en España, como en ninguna otra parte, un *negocio apetecible*. En el mundo de las finanzas no cuenta *la industria de educar*. Los capitales no arriesgan por ella un céntimo, a no ser que apunten a otras ventajas indirectas: popularidad, propaganda, etc.

El móvil por el que se fundan los Colegios de la Iglesia está más allá del dinero y de todo reclamo humano.

Fuera de España

Así lo entiende Inglaterra, contribuyendo con su presupuesto nacional al 50 y hasta el 75 por 100 del coste de construcción de los Colegios católicos.

En Bélgica existen para ambas enseñanzas, la oficial y la libre, los mismos derechos respecto a las subvenciones del Estado. Los profesores seculares titulados gozan en ambas enseñanzas de los mismos honorarios, subsidios sociales y jubilación, por cuenta del Estado. Los profesores, sacerdotes y religiosos tienen sueldo oficial. Los gastos de funcionamiento en cada Colegio son cubiertos por subvención anual de tanto alzado. Los gastos del material escolar son abonados también por el Estado en un 60 por 100.

El Gobierno de Holanda sufragó en un 90 por 100 los gastos de un pabellón del Colegio de los jesuitas en Zeits. El Estado holandés paga a los profesores auxiliares las dos terceras partes de su sueldo, reconoce y aun subvenciona los tipos de Bachillerato que no tienen reconocimiento legal.

Ya resulta evidente que el desarrollo cultural y técnico de los Estados Unidos se debe en parte no pequeña al respeto y estímulo que se concede a la iniciativa privada en materia de enseñanza.

Los mismos obreros españoles de la HOAC reconocieron cómo en Francia el Estado les daría subvenciones para que sus hijos asistieran a los Colegios creados por la Iglesia.

El Gobierno de Irlanda paga a los Colegios un tanto considerable por cada alumno, y una buena parte de los honorarios que corresponden a los profesores reconocidos.

En España

En España no existe más protección que para la Enseñanza oficial, y se gravita en beneficio de ésta al 83 por 100 de los padres de familia que prefieren para sus hijos la Enseñanza no-oficial, colegiada o libre.

Quienes por su condición económica modesta estudian como libres, o en perfecto derecho de elección prefieren la enseñanza de los Colegios privados, tienen que sostener el 50 por 100 de los Centros de enseñanza *oficiales*.

El Estado, por otra parte, obliga a los Colegios de la Iglesia a mantener en ellos 17.636 *alumnos gratuitos externos, sin la más mínima subvención oficial*. Esta imposición supone a los Colegios 55 millones de pesetas anuales.

Los alumnos no-oficiales tienen que aportar en concepto de matrículas a los Institutos oficiales unos *cientos millones de pesetas al año*.

En la práctica se está dando lo que sólo manifestaban como temor los Metropolitanos españoles en 1952: la enseñanza de los religiosos en España está considerada como una industria y se le niega su provechosa función social.

Por todo ésto, no descubrimos ningún Mediterráneo cuando reconocemos que la educación es cara, porque en las actuales circunstancias tiene que suceder así. Los Colegios no pueden ser auténticamente gratuitos, porque *alguien los tiene que costear*. Si no lo hace la sociedad o el Estado, lo tendrán que hacer los particulares.

Si el Estado, los Institutos, los Colegios de Doctores y Licenciados, las Delegaciones de Hacienda y hasta los Ayuntamientos gravan con sus imposiciones a los Colegios, éstos tendrán que acudir al doloroso recurso de encarecer sus pensiones directamente o mediante el procedimiento más o menos ingenuo de los "extras" de gastos en los recibos de pagos.

Los impuestos que recaen sobre los edificios de los Colegios niegan objetivamente su cualidad incuestionable: la de que son de interés público.

Y las contribuciones sobre las actividades docentes subrayan el carácter de INDUSTRIA que en España, *contra la opinión del mundo entero*, se da a la Enseñanza no-oficial.

Los Colegios de religiosos tienen anejos *grupos escolares gratuitos*. El

Estado tampoco reconoce ni agradece en la práctica lo que con ellos se aporta al bien común. Unas escuelas anejas de 300 alumnos suponen al Colegio que la sustenta 200.000 pesetas como mínimo de gasto anual. Aparte del coste del edificio y del material escolar.

Hay dos casos recientes y sintomáticos. En Barcelona, una Ordenanza Municipal trató de obtener un 1 por 100 de las cuotas escolares en los establecimientos libres de enseñanza y educación. En Bilbao se exigió un arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos como tasa de equivalencia. Las cifras llegaban a ser para un Colegio de 1.292.280,00 pesetas.

Podríamos continuar la lista, pero basta lo dicho para una sucinta antología de dislates e inconsecuencias.

Nuestros recursos

En un ambiente de mentalidad tan adversa a la enseñanza no-estatal, ¿qué recursos quedan para defender los derechos de los religiosos, es decir, LOS DE LOS ALUMNOS ACTUALES Y POSIBLES DE LOS COLEGIOS DE LOS RELIGIOSOS? El primero de todos consiste en usar de la facultad (que también se niega muchas veces) de hablar, escribir, dar a conocer a todos el verdadero estado de cosas.

Los padres de alumnos deben saber que son víctimas de un desorden legal contra el que deben reaccionar con todos los medios a su alcance. Los obreros deben saber que es el Estado quien pone límites económicamente infranqueables a sus hijos para que se eduquen en Colegios de Religiosos en mayor porcentaje que el que señalan las leyes sobre gratuidades y becas. Que si en la Enseñanza Media los religiosos a veces se ocupan más bien de los pudientes, la causa auténtica está en que ellos son los únicos que pueden contribuir a contrarrestar las cargas intolerables que pesan sobre los Colegios.

Es preciso hablar y escribir, para que las conciencias públicas acusen a

los culpables verdaderos, y descubra la raíz del problema.

Hablar y, por supuesto, actuar. Aún quedan medios legales a que recurrir. El art. 8.º de la ley de Enseñanza Media vigente dice :

“El Estado reconoce la función social realizada por los centros de enseñanza no-oficial, en cuanto contribuye a la educación de la juventud, Y LA TENDRA EN CUENTA, dentro de las POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, para la adecuada PROTECCION ECONOMICA Y FISCAL...”.

El art. 20 del Concordato entre España y la Santa Sede, dice :

“Gozarán exención de impuestos y contribuciones de índole estatal o local... f) LOS COLEGIOS u otros centros de enseñanza dependientes de la Jerarquía Eclesiástica, que tengan la condición de BENEFICO- DOCENTE”.

Por la ley de 25 de julio de 1955 se reconoce que las normas de tributación para el impuesto de derechos reales “no concuerdan ciertamente con la elevada misión social” de los establecimientos de beneficencia o de INSTRUCCION PUBLICA oficiales y PRIVADOS.

Los objetivos

Ya se han ido diciendo cuales sean éstos. Pero señalándolos en conclusión y de un modo preciso, se debe aspirar a :

1.º Reconocimiento oficial de los Colegios como de interés público benéfico.

2.º Supresión de impuestos, tasas y cualquier carga fiscal sobre los edificios de enseñanza privada.

3.º Supresión de los derechos de matrícula que los alumnos de los Colegios no-oficiales deben abonar.

4.º Supresión de toda clase de contribuciones sobre actividades docentes.

5.º Que los Colegios participen de las ayudas económicas del Estado, lo mismo que los Centros oficiales.

6.º Subvención oficial eficaz y de auténtico afán social para la educación de becarios y gratuitos con capacidad suficiente para los estudios medios.

7.º La remoción de cualquier otro impedimento que coarte en la práctica la libertad de los padres de familia para elegir centro de enseñanza en favor de sus hijos.

1.º de abril de 1959.

